

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2021-0367**

En atención a lo pedido por el apoderado del interesado y como se evidencia que en el auto del 12 de mayo de 2021 se registró de manera incorrecta el nombre del abogado, se dan los presupuestos del artículo 286 del CGP, para lo cual se insta:

TENER en cuenta para todos los efectos legales que el nombre correcto del apoderado de la parte demandante, es "**LUIS HERNANDO OSPINA PINZON**" y no como quedara registrada en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

| |
|--|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>16-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|--|